San José de Cúcuta, 21/07/2026

Doctora
BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTE ESTACION CUCUTA

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Me permito rendir concepto jurídico **FAVORABLE** sobre la viabilidad del contrato de prestación de servicios a celebrarse con DEISY YURLEY CORREDOR DIAZ, con cedula de ciudadanía No. 37.390.626 expedida en Cúcuta, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación se realiza de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del art 2 de la ley 1150 del 2007, y el art 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la subsección 4 del Decreto 1082 del 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia.

Una vez verificado el expediente contractual se observa que se elaboró el respectivo estudio previo acorde a lo señalada en el art 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, el cual tiene anexos los siguientes documentos:

1. Certificación de inexistencia de personal
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Documentación que acredita idoneidad y experiencia

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que DEISY YURLEY CORREDOR DIAZ, con cedula de ciudadanía No. 37.390.626 expedida en Cúcuta, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión conforme a lo dispuesto en el Art 6 de la ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEISY YURLEY CORREDOR DIAZ, con cedula de ciudadanía No. 37.390.626 expedida en Cúcuta, cumple con el requisito de idoneidad capacidad y experiencia de acuerdo con la formación académica.

Así mismo, una vez consultado el portal anticorrupción PACO, se puede evidenciar la disponibilidad del contratista para el desarrollo del objeto de la contratación.

EXISTENCIA Y APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 085 de 17/07/2026, expedido por el Subdirector Financiero.

Además, se cuenta con la certificación de inexistencia de personal expedida por la Secretaria General de la entidad.

MINUTA DEL CONTRATO

Una vez revisado el clausulado de la minuta del contrato, se observa que se consignan las obligaciones generales de las partes, las actividades específicas del contratista, la forma de pago el contrato, la duración y demás clausulas acorde a la normatividad vigente (Ley 80 del 1993 ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015).

El valor y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios fueron establecidos de conformidad con lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública y la escuela superior de la administración pública, y la tabla de honorarios para contratistas de prestación de servicios que estableció el municipio de San José de Cúcuta.

Por lo anteriormente expuesto me permito precisar que es viable jurídicamente la suscripción del contrato de prestación de servicios entre la Central de Transportes "Estación Cúcuta" - CTEC y DEISY YURLEY CORREDOR DIAZ, con cedula de ciudadanía No. 37.390.626 expedida en Cúcuta, cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO OPERATIVO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN, FOLIACIÓN, INDEXACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.

Lo anterior por cuanto se encuentra plenamente identificada la necesidad de la entidad y la forma de satisfacerla de conformidad con los estudios previos.

MARLY YOHANNA SAAVEDRA CALDERON
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
CENTRAL DE TRASNPORTES "ESTACION CÚCUTA" CTEC

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			